

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 26 de enero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiséis de enero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 032V-2022-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N°03-22-DJNF recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 24 de enero del 2022, mediante el cual el docente Mag. Domingo Javier Nieto Freire, renuncia de manera irrevocable a la designación como Jefe de Laboratorios y Talleres FIPA mediante la Resolución N° 020V-2022-DFIPA de fecha 13 de enero 2022; por motivos de salud, teniendo en cuenta que es una persona vulnerable con morbilidad asociada.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 46° Inciso 46.4° c) del citado Estatuto y el Art. 179° inciso "d" del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao establecen que los Laboratorios y Talleres son órganos de apoyo académico de la Facultad; asimismo el Art. 210° del mismo reglamento (ROF) señala las funciones;

Que, mediante Resolución N°020V-2022-DFIPA de fecha 13 de enero de 2022, se designa al docente Asociado a Tiempo Completo Mag. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE como JEFE DE LABORATORIOS Y TALLERES de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero al 30 de diciembre de 2022;

Que, mediante el documento del Visto, el docente Mag. Domingo Javier Nieto Freire, renuncia de manera irrevocable a la designación como Jefe de Laboratorios y Talleres FIPA, por motivos de salud, ya que es una persona vulnerable con morbilidad asociada;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° ACEPTAR**, la renuncia irrevocable del docente Mag. Domingo Javier Nieto Freire, a la designación como Jefe de Laboratorios y Talleres FIPA, por motivos de salud, ya que es una persona vulnerable con morbilidad asociada.
- 2° AGRADECER**, al docente **Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como Jefe de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, desde el 01 de abril de 2019 al 12 de enero de 2022.
- 3° DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°020V-2022-DFIPA de fecha 13 de enero de 2022.
- 4° ELEVAR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 5° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRI, VRA, U.IFIPA, EPIA, EPIP, Unidad de Posgrado, DAIP, DAIA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. **JULIO MARCELO GRANDA LIZANO** – Decano

Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Blgo. **ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

